

NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SU INFORMACION DEL PROGRAMA DUI / PC 1000 PUEDE SER UTILIZADA Y DIVULGADA Y SUS DERECHOS DE PRIVACIDAD

Por favor lea cuidadosamente.

❖ Nuestro Compromiso y Responsabilidades

El programa Kings View DUI/PC 1000 crea un registro de los servicios que se le proporcionan. Este registro se creó y mantenido con el fin de proporcionarle un servicio de calidad y cumplir con ciertos requisitos legales. Estamos firmemente comprometidos a proteger su información y registro confidenciales según lo exija la ley.

Este aviso aplica a todos los registros de sus servicios generados por el Programa DUI/PC 1000 y a cualquier registro relacionado que recibamos de otras personas o entidades fuera del programa.

Estamos obligados por ley a:

- Mantener su información y registros privados y seguros.
- Dejarle saber de inmediato si se produce una violación que pueda haber comprometido la privacidad o seguridad de su información.
- Darle este aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su información y archivos del programa DUI/PC 1000.
- Seguir los términos del aviso actualmente en efecto.
- No usar ni compartir su información de otra manera que no sea descrita aquí a menos que nos diga por escrito que podemos.

❖ Términos Utilizados En Este Aviso

- **Uso** significa el intercambio relacionado con el trabajo y el uso de su información por parte del personal del programa DUI/PC 1000 y el personal corporativo que administra el programa.
- **Divulgación** es cuando el Programa DUI/PC 1000 divulga su información a otras personas fuera del programa que le presta servicios.
- **Autorización** es el permiso por escrito para divulgar su información de DUI/PC 1000 a otras personas o agencias cuando la autorización para divulgar la información es legalmente requerida. Los formularios de autorización deben tener todos los elementos requeridos para ser válidos.

❖ Incluido En Este Aviso

- Sección 1. Como el Programa DUI/PC 1000 puede usar y divulgar su información.
- Sección 2. Sus derechos legales de privacidad con respecto al acceso a la información que mantenemos sobre usted.
- Sección 3. Como obtener más información sobre nuestras prácticas de privacidad o presentar una queja si cree en el Programa DUI/PC 1000 ha violado sus derechos de privacidad.

❖ Cambios a Este Aviso

Reservamos el derecho de cambiar este aviso y nuestras prácticas de privacidad en cualquier momento. Los cambios se aplicarán a cualquier información que ya tenemos sobre sus servicios así como la información que recibamos en el

futuro. Cada vez que se registre para nuevos servicios, se le ofrecerá una copia del aviso actual. El aviso actual se publica en todas nuestras instalaciones disponibles a pedido, y en nuestro sitio web www.kingsview.org.

Sección 1: Como Podemos Usar y Divulgar Su Información del Programa DUI / PC 1000

Toda la información relacionada con sus servicios del Programa DU/PC 1000 está protegida por la ley federal – Confidencialidad De Los Registros De Pacientes Con Abuso De Alcohol Y Drogas (42 CF.R. Parte 2). Sus registros se usan y divulgan solo según lo permitido por esta ley federal y no pueden divulgarse ni usarse de otra manera en ningún procedimiento civil, penal, administrativo o legislativo realizado por ninguna autoridad federal, estatal o local sin su autorización o según lo exija la ley.

Generalmente, el Programa DUI/PC 1000 no puede decirle a nadie fuera del programa que usted es un cliente ni divulgar ninguna información que lo identifique como que tiene o ha tenido un problema de uso de sustancias con las siguientes EXCEPCIONES limitadas:

1. Su Autorización.

- **Autorización Requerida:** Como condición para participar en el Programa DUI/PC 1000, debe proporcionar una autorización por escrito que nos permita divulgar información sobre usted requerida por el tribunal, su oficial de libertad condicional y/o el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV), según corresponda. La información se limita a la inscripción, asistencia, cumplimiento de las reglas del programa y datos de finalización. La información y los registros de asesoramiento no se divulgan a nadie, excepto para cumplir con una orden judicial.
- **Autorización Opcional:** A petición suya y con su autorización, podemos divulgar su información a un amigo, familiar u otra persona involucrada en su participación en el Programa DUI/PC 1000. Por ejemplo, es posible que desee que proporcionemos información de citas a alguien que le proporcione transporte al programa. O puede pedirnos que compartamos su información de pago y recibamos pagos de otra persona que pague las tarifas de su programa.

2. Comunicaciones Internas Del Programa. Solo el personal del programa directamente involucrado en proporcionar o facilitar sus servicios puede usar y compartir su información sin su autorización. Otros miembros del personal del programa que no necesitan su información para realizar su trabajo no tienen acceso a ella. Sus registros también pueden divulgarse al personal corporativo de Kings View que administra el Programa DUI/PC 1000, como las funciones financieras, calidad mejorada y funciones de cumplimiento.

3. Emergencias Médicas. Podemos divulgar información sobre usted al personal médico que la necesite para tratar una afección médica grave que requiera atención inmediata. Divulgamos esta información sin su autorización solo si usted no puede proporcionarla. El programa DUI/PC 1000 no puede compartir información confidencial con la policía o personal no médico, incluidos los miembros de la familia, que puedan estar en la escena. Si desea que se notifique a una persona específica si tiene una emergencia médica mientras está en el Programa DU/PC 1000, debe completar un formulario de autorización por adelantado autorizando al programa a notificarse a la(s) persona(s) su nombre

4. Orden Judicial. Divulgaremos su información de servicio a la corte si se nos entrega una orden judicial firmada por un juez solicitando testimonio y / o registros. Una citación, orden de registro u orden de arresto por sí sola, incluso cuando está firmada por un juez, no es suficiente para permitirnos divulgar cualquier información sobre usted. La orden judicial emitida debe cumplir con los requisitos y cumplir con las regulaciones 42 CFR Parte 2.

5. Delitos En Las Instalaciones Del Programa o Contra El Personal Del Programa. Si un cliente amenaza o comete un delito en las instalaciones del Programa DUI/PC 1000 o contra el personal, se nos permite denunciar el delito a una

agencia de aplicación de la ley y buscar su ayuda (llame al 911). Podemos divulgar información sobre las circunstancias del incidente, incluido el nombre del sospechoso, la dirección, el último paradero conocido y el estado como cliente en el Programa DUI/PC 1000. Podemos reportar a un cliente sospechoso a la policía si hay motivos razonables para creer que la persona reportada cometió el delito. Si posteriormente se pide a un funcionario que testifique en un proceso penal contra el cliente, el tribunal debe emitir la orden adecuada que obligue a prestar testimonio como se describe en el párrafo (4) arriba.

- 6. Sospecho De Abuso O Negligencia De Niños, Ancianos y Adultos Dependientes.** Tenemos el mandato legal de reportar sospechas de abuso o negligencia infantil a las autoridades locales apropiadas. Después de hacer el informe inicial por teléfono y la confirmación escrita de seguimiento, no se divulga ninguna otra información del cliente, incluso si se cita. El abuso de sustancias por sí mismo no es una condición que reportamos como abuso o negligencia infantil. Informamos solo si hay alguna razón para sospechar un daño real o inminente a un niño. La ley requiere un equilibrio entre la confidencialidad del cliente y la protección infantil.

También somos reporteros obligatorios de negligencia y abuso de adultos mayores y dependientes. La ley federal no permite que el Programa DUI/PC 1000 realice estos informes sin su autorización por escrito. Si se sospecha de abuso de ancianos o adultos dependientes, primero solicitaremos su autorización para hacer el informe a las autoridades correspondientes. Si no se puede obtener la autorización, haremos el informe obligatorio sin revelar que está participando en el Programa DUI/PC 1000.

- 7. Auditorias Y Evaluaciones Del Programa.** Las agencias gubernamentales que financian o regulan el Programa DUI/PC 1000 y las organizaciones de revisión por pares que revisan la utilización o el control de calidad pueden tener acceso a los registros de nuestro programa sin su autorización para realizar una auditoría o evaluación. La ley requiere que cualquier persona u organización que realice la auditoría o evaluación acepte por escrito que no volverá a divulgar su información, excepto:

- De regreso a nosotros / el Programa DUI/PC 1000;
- De conformidad con una orden judicial para investigar o procesar el Programa DUI/PC 1000 (no un cliente); o
- A una agencia gubernamental que supervisa una auditoría o evaluación de Medicare o Medi-Cal.

- 8. Organización De Servicios Calificados.** Podemos divulgar su información a individuos o agencias con las que contratamos para que nos ayuden en la administración del Programa DUI/PC 1000. Estos contratistas se llaman Organizaciones de Servicios Calificados. Ejemplos de servicios que podríamos contratar incluyen procesamiento de datos, mantenimiento de registros electrónicos de salud, análisis de laboratorio, así como servicios legales, contables y otros servicios profesionales. Para que les revelemos su información, obtenemos un Acuerdo de Organización de Servicios Calificados por escrito que les exige cumplir plenamente con la Ley Federal 42 C.F.R. Parte 2.

- 9. Investigación Legítima.** Su información puede ser divulgada para realizar investigaciones científicas SI el Director de Cumplimiento y Privacidad de Kings View determina que el investigador está calificado para realizar la investigación. Además, el investigador debe producir protocolos que muestren numerosas salvaguardas para mantener su información confidencial y que sus derechos y bienestar estén adecuadamente protegidos. Nos aseguraremos de que los beneficios de la investigación superen los riesgos para su privacidad. Si decidimos participar en un proyecto de investigación, se lo notificaremos con anticipación y le daremos la opción de optar por no participar.

Sección 2: Sus Derechos De Privacidad

Con respecto su información y registros mantenidos por el Programa DUI/PC 1000, usted tiene derecho a:

1. **Una Copia Del Aviso De Prácticas De Privacidad.** Puede pedirle a su proveedor de servicios una copia impresa de este aviso en cualquier tiempo - incluso si aceptó recibirlo electrónicamente. También puede recibir el aviso del sitio

web de Kings View: www.kingsview.org

2. **Recibir Comunicaciones Confidenciales.** Puede solicitarnos que nos comuniquemos con usted de una manera específica - llame solo a su teléfono móvil o envíe correo a una dirección que no sea donde vive. Decimos "sí" a todas las solicitudes razonables.
3. **Solicite Un Informe De Progreso.** A su solicitud, le proporcionaremos un informe de progreso por escrito dentro de los diez días hábiles posteriores a su solicitud. El Informe de progreso incluye información sobre su asistencia, cooperación con el programa, violaciones de las reglas del programa (si corresponde) y estado actual de participación. El Informe de progreso es suyo para compartir o no como elija. El Programa PC/1000 no proporciona copias de sus registros de DUI/PC 1000 a nadie, excepto en respuesta a una orden judicial.

Sección 3: Preguntas Y Como Reportar Una Queja De Privacidad

Por favor póngase en contacto con El Director De Cumplimiento Y Privacidad De Kings View si desea más información o si tiene inquietudes sobre nuestras prácticas de privacidad.

- **Kings View**
Atención: Chief Compliance and Privacy Officer
1396 W. Herndon Avenue
Fresno, CA 93711
Phone: (559) 256-1080
Email: CompliancePrivacyOfficer@kingsview.org
www.kingsview.org/contact

Si siente que se han violado sus derechos de privacidad, tiene derecho, y lo alentamos, a presentar una queja. Agradeceríamos la oportunidad de resolver su inquietud, pero también puede presentar una queja directamente ante el Departamento De Salud Y Servicios humanos De Los Estados Unidos.

- **Office of Civil Rights**
U.S. Department of Health and Human Services
90 7th Street, Suite 4-100
San Francisco, CA 94103
Customer Response Center: (800) 368-1019
Fax: (202) 619-3818
TDD: (800) 537-7697
Email: OCRPrivacy@hhs.gov
www.dhhs.gov/ocr/privacy/index.html

Kings View respeta su derecho a expresar sus preocupaciones de privacidad. No será castigado, amenazado o penalizado de ninguna manera por hacer preguntas o por presentar una queja.

 **Gracias por elegir Kings View.**

**RECONOCIMIENTO DE RECIBO DE
KINGS VIEW PROGRAMA DUI / PC 1000
NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

- Reconozco recibo del Aviso De Practicas De Privacidad Del Programa Kings View DUI / PC 1000.
- Me han ofrecido una copia del Aviso De Practicas De Privacidad, pero no deseo recibirlo en este momento.

Firma:

Fecha:

Nombre De Impresión:

Relación (si no está firmada por el cliente):
